



**Excmo. Ayuntamiento de  
Martos**

**INTERVENCION**

**PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2023**

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Conforme a lo establecido en el artículo 168, apartado 1, letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18, apartado 1, letra e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, tengo a bien informar a continuación en relación con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio presupuestario de 2023 lo siguiente:

1.- En cuanto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que para el cálculo de la previsión de ingresos de los capítulos 1 (Impuestos Directos), 2 (Impuestos Indirectos) y 3 (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos) se ha tenido en cuenta la previsión de recaudación líquida o en términos de caja, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos capítulos, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente. Este criterio de caja, ya empleado desde el presupuesto de 2013 (cambiando el criterio del devengo utilizado hasta el ejercicio 2012), supone una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, y evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de las administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta.

La relevancia de esta metodología de presupuestación de ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

Paso, a continuación, a realizar un análisis más profundo de los **ingresos por operaciones corrientes**.

En relación con los ingresos de naturaleza tributaria las previsiones obtenidas se han realizado teniendo en cuenta:

- a) El desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor así como las posibles nuevas altas en los padrones actuales.

Código Seguro De Verificación:	VzQ57xyRko1uHXbM02zoSQ==
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental
Observaciones	
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQ57xyRko1uHXbM02zoSQ==
Estado	Firmado
Fecha y hora	15/12/2022 12:22:41
Página	1/9





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

b) Las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio, las cuales se prevé que permitan incrementar las recaudaciones en periodo voluntario, así como el desarrollo del procedimiento recaudatorio hasta agotarlo.

c) El mantenimiento constante de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a los ingresos de naturaleza no tributaria, dentro de los cuales se encuentran las transferencias corrientes, los datos obtenidos son fruto del análisis del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor por estos conceptos, así como la posible previsión de ingresos por éstos para el ejercicio 2023, en base a la información de la que, al día de la fecha, se dispone.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, los cuales representan un volumen importante sobre el total de los que dispone el Ayuntamiento vía transferencias corrientes de otras Administraciones, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

**a) Para la Participación en los Tributos del Estado:** Para el cálculo de este concepto se ha tenido en cuenta los datos globales que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incluyen como créditos consignados en la Sección 38, Servicio 21, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado. En base a ello se ha estimado un incremento del 2,02% para 2023 sobre las entregas a cuenta percibidas en 2022. Asimismo se han tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2021, estimándose un saldo a favor del Estado por un importe de 172.500 euros.

Asimismo se ha tenido en cuenta la devolución pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio 2020, de la que a fecha 31 de diciembre de 2022, este Ayuntamiento tiene aún pendiente de reintegrar, la cantidad de 887.229,34 euros, la cual se encuentra compensado con una dotación adicional y extraordinaria de recursos por un importe global equivalente al reintegro que debe efectuar esta Administración. A tal fin dentro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incluyen unos créditos consignados en la Sección 37, Servicio 02, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N, Otras Transferencias a Entidades Locales para poder hacer frente al volumen total de los reintegros que deben efectuar las Entidades Locales en 2023 derivados del saldo global negativo de la liquidación de 2020.

**b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:** los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental

VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora

15/12/2022 12:22:41

UId De Verificación

https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==

Página

2/9





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2022 más un incremento el 1,96%. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.343.521 euros.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta tanto los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones, los cuales se repiten cada ejercicio económico, así como las convocatorias de subvenciones, tanto de la Administración Estatal, como de la Autonómica y de la Provincial, que actualmente están aún en fase de tramitación y sobre las cuales han sido solicitados diversos proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento. Por otro lado, se han incluido aquellas convocatorias de subvenciones que se estiman que se realicen durante el ejercicio 2023, por cuanto las mismas se han dado de forma repetida durante los últimos ejercicios económicos. En este sentido hay que hacer énfasis en que es muy importante la implicación de las citadas administraciones de tal forma que el ingreso de las mismas no se demore en el tiempo y se produzcan dentro del ejercicio económico en el cual se genera el gasto, por cuanto si esto no se lleva a cabo se producirán distorsiones entre el estado de gastos e ingresos que reduzcan la capacidad del Ayuntamiento para realizar actuaciones.

Asimismo, se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 52.360 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación del ejercicio 2021 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2023 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2021 correspondientes a 2020.

También se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 420.91, el final de la ayuda para gasto corriente que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de finalizar en el ejercicio 2023 con el desarrollo del proyecto.

Finalmente, como novedad respecto a 2022, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 497.02, parte del importe de la ayuda, en concreto la relativa a la redacción del proyecto del PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos), en base a la solicitud de ayuda, por parte de este Ayuntamiento, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, regulada en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – NextGeneration, para el proyecto de “Recuperación, Revitalización y Rehabilitación Integral de la Casa Consistorial de Martos”.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por  
Observaciones

Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental  
VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora  
15/12/2022 12:22:41

Página

3/9  
<https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ=>





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

En relación con los **ingresos por operaciones de capital**, las previsiones de ingresos de esta naturaleza que se han incluido obedecen o se fundamentan en:

a) Respecto a la Enajenación de Inversiones Reales:

a.1) Enajenación de Solares sin Edificar de Uso Residencial: en concreto el solar propiedad municipal sito en la Avenida de la Vía Verde nº 9 (antigua Unidad de Ejecución nº 21) de naturaleza patrimonial, el cual actualmente se encuentra en fase de presentación de ofertas por los licitadores, y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga. Respecto al resto de aspectos de esta enajenación este funcionario se remite al informe que emití y que consta en el correspondiente expediente. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el solar a enajenar es el que figura en el expediente de enajenación como presupuesto base de licitación, según informes de tasación elaborados, los cuales también constan en el expediente de la enajenación en cuestión, por lo que no considero necesario incluirlos como anexo al presente informe.

a.2) Enajenación Fincas Rústicas, en concreto de:

- Unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas, de naturaleza patrimonial. Dichas balsas de alpechines se encuentran incluidas en el inventario municipal con número de ficha 2668 con código 24 a efectos de identificación. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar es el que figura en el informe de valoración emitido por los Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 30 de octubre de 2019, el cual asciende a 22.004,10 euros, adjuntándose el referido informe.
- Un olivar, situado en el polígono 13, parcela 153, con una superficie de 6.279 m2, el cual aún no se encuentra incluido en el inventario municipal. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar es el que figura en el informe de valoración emitido por los Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 9 de noviembre de 2021, el cual asciende a 16.953,30 euros, adjuntándose el referido informe.

Los recursos obtenidos de las enajenaciones de las citadas fincas rústicas se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras a realizar en Red Viaria y Otros.

Código Seguro De Verificación:	VzQ57xYRko1uHXbM02z0sQ==	
Firmado Por	Jose Luis Perez Afona - Intervenitor Accidental	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQ57xYRko1uHXbM02z0sQ==	Fecha y hora
		15/12/2022 12:22:41
		Página
		4/9





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

#### a.3) Enajenación de Otros Terrenos, en concreto:

- Solar de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial, sito en la Calle Fruteros número 14 del Monte Lope Alvarez, el cual se encuentra incluido en el inventario municipal con número de ficha 2671 con código 1416 a efectos de identificación. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar se corresponde con el que consta en el expediente de enajenación, el cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, motivo por el cual no considero necesario incluirlo como anexo al presente informe.

- Solar de propiedad municipal, de naturaleza patrimonial, sito en la Calle José Manuel Rodríguez número 13 de Las Casillas, el cual se encuentra incluido en el inventario municipal con número de ficha 2792 con código 201704 a efectos de identificación. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar se corresponde con el que consta en el expediente de enajenación, el cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, motivo por el cual no considero necesario incluirlo como anexo al presente informe.

a.4) Enajenación Vehículo Policía Local, en concreto del vehículo propiedad municipal, marca Toyota Rav4 matrícula 8978HWW, el cual fue enajenado mediante su inclusión en el expediente de contratación de suministro de tres vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos (renting), para la Policía Local de Martos, como criterio de adjudicación sujeto a evaluación posterior, por el mayor importe que el licitador ofreciera, en relación con este vehículo, respecto de la valoración recogida en el informe técnico que obra en el expediente. El valor de enajenación del mismo ascendió a 4.100 euros (IVA excluido), motivo por el cual no considero necesario incluirlo como anexo al presente informe.

En cuanto al destino de los ingresos procedentes de las enajenaciones vistas anteriormente, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, no se van a destinar a la financiación de gastos corrientes, dándose, por tanto, cumplimiento a la limitación establecida en los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==		
Firmado Por	Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental	Estado	Firmado
Observaciones		Página	15/12/2022 12:22:41
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==		
		Fecha y hora	5/9





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

#### b) Respecto de las Transferencias de Capital:

b.1) Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 720.90, el final de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de finalizar en el ejercicio 2023 con el desarrollo del proyecto.

b.2) Otras transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).

b.3) En la partida presupuestaria 750.81, se incluyen en previsiones iniciales, los importes correspondiente a varias subvenciones de capital solicitadas o a solicitar a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, para el desarrollo de proyectos relativos a Dinamización y Promoción Turística.

b.4) En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

b.5) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo.

2.- En relación con la capacidad de los créditos presupuestados de gastos consignados para atender las obligaciones de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ==		
Firmado Por	Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental	Estado	Firmado
Observaciones		Página	15/12/2022 12:22:41
Uti De Verificación	6/9		

<https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ==>





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

a) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios: los gastos ordinarios ascienden a 22.522.659 euros, destinados a gastos de personal, bienes corrientes y transferencias corrientes (capítulos 1, 2 y 4).

a.1) El capítulo 1º recoge los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de personal según la estimación efectuada sobre las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo. Para ello se ha tenido en cuenta lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en estas fechas se encuentra en tramitación, a fin de que entren en vigor con fecha 1 de enero de 2023, la cual contempla un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público de un 2,5%, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (2023 respecto a 2022). Dicho porcentaje es el que se encuentra incluido en el Artículo 19.Dos.1 del referido Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de subida de las retribuciones de los empleados públicos para dicho ejercicio como parte fija.

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.

Respecto de las dos subidas salariales variables contempladas en el Artículo 19.Dos.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, como pone de manifiesto el Sr. Alcalde-Presidente en su Memoria explicativa del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, serán asumidas por el Ayuntamiento, una vez se den las circunstancias que amparan cada una de ellas y que las mismas sean aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros y publicadas en el BOE. Dichas subidas serán asumidas por el Ayuntamiento, bien con cargo a los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias afectadas o, bien mediante la realización de la/s oportuna/s modificación/es presupuestaria/s.

a.2) En el Capítulo 2º, se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones por compras de bienes corrientes y servicios, y en el Capítulo 4º las transferencias corrientes, cuyos créditos recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que deben ir precedidas por la suscripción de Convenios; en otros casos, se consignan cuantías globales que se repartirán por el procedimiento legalmente establecido, así como las aportaciones anuales a consorcios, fundaciones y demás asociaciones en las que participa el Ayuntamiento de Martos.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por  
Observaciones

Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental

VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==

Estado

Firmado

Fecha y hora

15/12/2022 12:22:41

Uti De Verificación

https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXbM02z0sQ==





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

b) En el Capítulo 3º, se consignan los gastos financieros, los cuales se presupuestan para la atención de dichos gastos que puedan surgir a lo largo del ejercicio, con una partida prevista para los eventuales intereses de demora que pudieran devengarse, así como otras de gastos financieros propios de la gestión de la Tesorería y de la recaudación municipal.

c) Se dota este ejercicio, por cuarta vez, el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

d) En el Capítulo 6º, se dotan las "Inversiones Reales", las cuales vienen recogidas en el Anexo de Inversiones que se incorpora al expediente.

El Proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 16 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, denominado Reglamento Presupuestario, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, y que existe ahorro neto por importe 1.332.950 euros, el cual se ha utilizado como fuente de financiación para las aplicaciones presupuestarias de gastos del capítulo 6º, según el detalle del Anexo de Inversiones.

El Ahorro Neto es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes.

#### Cálculo del Ahorro Neto

Capítulos 1 a 5 de Ingresos Corrientes (excepto las Contribuciones Especiales Servicio Extinción Incendios): 25.075.609 euros.

Capítulos 1 a 5 de Gastos Corrientes: 23.742.659 euros.

Ahorro Bruto (diferencia entre 1 a 5 de ingresos, menos contribuciones especiales, y gastos): 1.332.950 euros.

Capítulo 9 de Gastos: 0 euros.

Ahorro Neto Margen Ahorro para financiar Capítulos 6 y 7 (diferencia entre Ahorro Bruto y Gastos Capítulo 9): 1.332.950 euros.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Jose Luis Perez Alfona - Interventor Accidental

VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ==

Observaciones

https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXbMO2zoSQ==

Uti De Verificación

Estado

Firmado

Fecha y hora

15/12/2022 12:22:41

Página

8/9





## Excmo. Ayuntamiento de Martos

### INTERVENCION

normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que “Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, vemos como éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 241.033,06 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Por todo lo expuesto antes, el presupuesto queda nivelado, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos en la cantidad de 26.682.473 euros, siendo, en principio los ingresos suficientes para atender los gastos previstos.

Martos a la fecha de la firma electrónica.  
EL INTERVENTOR-ACCTAL.,  
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Código Seguro De Verificación:	VzQS7xYRko1uHXDWM02z0sQ==	
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXDWM02z0sQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/VzQS7xYRko1uHXDWM02z0sQ==</a>	Fecha y hora
		15/12/2022 12:22:41
		Página 9/9



**INFORME VALORACIÓN PARCELAS 28-37 POLÍGONO 63 Y  
PARCELA 15 POLÍGONO 12 TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS  
(CHARCAS ALPERUJOS)**

<b>EXPTE:</b> <b>A013/2019</b>	<b>DIPUTACIÓN</b> <b>S. MUNICIPALES</b>	<b>OCTUBRE</b> <b>2.019</b>	<b>MANUEL AGUDO LOZANO</b> <b>INGENIERO AGRÓNOMO</b>
-----------------------------------	--	--------------------------------	---

1

**Servicios Municipales**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
C-e.: smunicipales@promojaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpeRM7V7oFFkYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpeRM7V7oFFkYrRHK59Q==	EV00QVER
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



## 1.- OBJETO

## 2.- VALORACION

## 3.- CONCLUSIONES

2

**Servicios Municipales**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
C-e.: smunicipales@promojaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q">https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q</a>					
FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO			FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q	EV00GVER	PÁGINA	2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



## 1.- OBJETO

El siguiente informe se realiza a petición del Ayuntamiento de Martos, con objeto de valorar las parcelas indicadas en la tabla adjunta:

POLÍGONO	PARCELA	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE (m2)
63	28	Improductivo	4.217
63	37	Improductivo	9.462
12	15	Improductivo	34.156

TOTAL 47.835 m2

Las parcelas están ocupadas por charcas destinadas para almacenar residuos de alperujos. Se encuentran en mal estado de conservación y con un cerramiento muy deficiente. Existe riesgo para la integridad de personas y animales.

3

**Servicios Municipales**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
C-e.: smunicipales@promojaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==	EV00GVBR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



## 2.- VALORACION

Para las parcelas se aplican los criterios del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre. El suelo se valora como rústico. Se va a calcular por capitalización de la renta. Para suelos improductivos se aplica el criterio de 1/3 del valor del suelo labor seco.

### Labor seco

Se aplican los criterios del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre.

La valoración se hace en un cultivo herbáceo seco con rotación cebada-garbanzo. Los precios según el *Observatorio de precios y mercado de la Consejería de Agricultura* son:

Periodo Seleccionado: Campaña 2019

Producto: CEBADA

Precio medio en el periodo: 173,94 Euros/t

Periodo Seleccionado: Campaña 209

Producto: GARBANZO

Precio medio en el periodo: 447,00 Euros/t



La evaluación de su capacidad productiva se realizará mediante una alternativa teórica de cereal con una leguminosa.

\* Cebada  $\frac{1}{2} \times 2.200 \text{ Kg/ Ha} \times 0,17394 \text{ €/ Kg.} = 191,33 \text{ €.}$

\* Garbanzos  $\frac{1}{4} \times 1.500 \text{ Kg/ Ha} \times 0,447 \text{ €/ Kg.} = 167,63 \text{ €.}$

TOTAL 358,96 €.

Renta anual capitalizable

Se considera que los gastos de producción suponen el 70 %

$358,96 \times 0,30 = 107,69 \text{ €.}$

Subvención de ayuda por superficie 55,00 €/Ha

Labor seco renta anual total =  $107,69 \text{ €.} + 55,00 \text{ €.} = 162,69 \text{ €.}$

Renta anual capitalizable: 162,69 €.

Valor de la Ha.

Aplicamos la **Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural** (última modificación de 30 de Septiembre de 2015 del texto refundido de la Ley de suelo)

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 23, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.



AÑO 2.016	AÑO 2.017	AÑO 2.018	MEDIA
2,74	2,68	2,63	2,68

El tipo de capitalización  $r_2 = r_1 \times f$

$r_1$  = Tipo de interés del Banco de España = 0,0268

$f$  = Factor de corrección según el tipo de cultivo, labor secano 0,49 (ANEXO I)

El tipo de capitalización será:  $0,0268 \times 0,49 = 0,013132$

$V = R/r_2 = 162,69 / 0,013132 = 12.388,82 \text{ €/Ha.}$

En el siguiente apartado se va a considerar el factor de localización

$V_f = V \times FI$

$FI = U_1 \times U_2 \times U_3$

$V_f$  = Valoración final

$FI$  = Factor de localización

$U_2 = 1$

$U_3 = 1$

$U_1 = 1 + [P_1 + P_2/3] / 1.000.000$

$P_1$  = número de habitantes a menos de 4 Km. de distancia

$P_2$  = número de habitantes > 4 Km. y < 40 Km.

$P_1 = 24.207$

$P_2 = 268.412$

$U_1 = 1 + [24.207 + 268.412/3] / 1.000.000 = 1 + 0,113677666 = 1,113677666$



$V_f = 12.388,82 \times 1,113677666 = 13.797,15 \text{ €/Ha.}$

Valor m2 labor secano = 1,38 €/m2

Valor m2 suelo improductivo =  $1,38 / 3 = 0,46 \text{ €/m2}$

**TABLA RESUMEN VALORACIÓN**

POL/PARC.	SUPERFICIE (m2)	VALOR UD. (€/m2)	VALOR (€.)
63/28	4.217	0,46	1939,82
63/37	9.462	0,46	4352,52
12/15	34.156	0,46	15711,76

**TOTAL 22.004,10**

7

**Servicios Municipales**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
C-e.: smunicipales@promojaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==	EV00GVER
NORMATIVA		PÁGINA	7/8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



### 3.- CONCLUSIONES

A petición del Ayuntamiento de Martos, se han valorado las Parcelas 28 y 37 del Polígono 63 y la Parcela 15 del Polígono 12, de su término municipal, ocupadas por charcas de alperujo. Se ha valorado como suelo rústico. Según se ha desarrollado en los apartados anteriores el valor total de dichos terrenos, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (SON 22.004,10 €.)



**VALORACIÓN PARCELA 153 DEL POLÍGONO 13 EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE MARTOS**

<b>EXPTE: D013/2021</b>	<b>DIPUTACIÓN S. MUNICIPALES</b>	<b>NOVIEMBRE 2.021</b>	<b>MANUEL AGUDO LOZANO INGENIERO AGRÓNOMO</b>
-----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	---

1

**Servicios Municipales**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
C-e.: [smunicipales@promojaen.es](mailto:smunicipales@promojaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EV00MVGH	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/8



## 1.- OBJETO

## 2.- VALORACION

## 3.- CONCLUSIONES



## 1.- OBJETO

Este informe se realiza a petición del Área de Asistencia a Municipios, con el fin de valorar los terrenos de la parcela nº 153 del polígono 13, en el término municipal de Martos. Según los datos facilitados:

### TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS

POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)
13	153	Olivar seco	6.279



## 2.- VALORACION

Para la parcela se aplican los criterios del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio (última modificación 30 de Septiembre de 2015) y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre. El suelo se valora como rústico. Se va a calcular por capitalización de la renta.

### Olivar adulto riego

El valor de la producción bruta anual de una Ha de olivar de estas características se calcula en este apartado:

Para determinar el precio de la aceituna nos basamos en el precio del Kg. del aceite: El kilogramo del aceite se considera 3,078 €, según los datos recogidos de poolred, (Sociedad del Mercado de Futuro del Aceite de oliva). Además se tendrá en cuenta la subvención que recibe el agricultor por el pago único, que para esta zona se estima en 250 €/Ha. Para estas fincas se considera un rendimiento bruto de 21%. La pérdida por rendimiento industrial es de 3%.

$$(3,078 \text{ €.)} \times 0,18 = 0,55 \text{ €/Kg.}$$

Se considera que una finca de una hectárea de estas características produce 2.500 Kg.

$$2.500 \text{ Kg./Ha.} \times 0,55 \text{ €/Kg.} = 1.375,00 \text{ €/Ha.}$$



Renta anual capitalizable

Se considera que los gastos suponen el 90 % de la producción. Por lo tanto la renta capitalizable es el 0,10 %

Renta anual capitalizable:  $1.375,00 \text{ €} \times 0,10 = 137,50 \text{ €}$ .

A este valor le incrementamos la subvención recibida por el pago único:  $137,50 + 250 = 387,50$

Renta anual capitalizable: 387,50 €.

Valor de la Ha.

Aplicamos la **Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural** (última modificación de 30 de Septiembre de 2015 del texto refundido de la Ley de suelo)

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 23, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

AÑO 2.018	AÑO 2.019	AÑO 2.020	MEDIA
2,63	1,31	0,86	1,60



El Tribunal Supremo ha anulado parte del artículo 12 y el Anexo I del Reglamento de Valoraciones (coeficiente corrector por razón del cultivo).

$r1 =$  Tipo de interés del Banco de España = 0,016

El tipo de capitalización = 0,016

$V = R/r2 = 387,50 / 0,016 = 24.218,75 \text{ €/Ha.}$

En el siguiente apartado se va a considerar el factor de localización

$V_f = V \times FI$

$FI = U1 \times U2 \times U3$

$V_f =$  Valoración final

$FI =$  Factor de localización

$U2 = 1$

$U3 = 1$

$U1 = 1 + [P1 + P2/3] / 1.000.000$

$P1 =$  número de habitantes a menos de 4 Km. de distancia

$P2 =$  número de habitantes  $> 4$  Km. y  $< 40$  Km.

$P1 = 24.343$

$P2 = 268.412$



$$U1 = 1 + [24.343 + 268.412/3] 1/1.000.000 = 1 + 0,113813666 = 1,113813666$$

$$Vf = 24.218,75 \times 1,113813666 = 26.975,17 \text{ €/Ha.}$$

$$\text{Valor m}^2 = 2,70 \text{ €.}$$

### CUADRO RESUMEN VALORACIÓN

SUPERFICIE (M2)	VALOR UD. (€.)	VALOR
6.279	2,70	16.953,30

7

**Servicios Municipales**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016  
 C-e.: smunicipales@promojaen.es  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV00MVGH	PÁGINA 7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



### 3.- CONCLUSIONES

A petición del Área de Asistencia a Municipios, se han valorado los terrenos de la parcela nº 153 del polígono 13, en el término municipal de Martos. El valor total de dichos terrenos según se ha desarrollado en los apartados anteriores asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRÉS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (SON 16.953,30 €.)

